



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Jueves 16 de Noviembre de 2017

NUM. 61

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO RUIZ AGUAYO, PARA EJERCER EL ENCARGO DE NOTARÍA PÚBLICA SUSTITUTA NÚMERO 70 SETENTA EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN

Visto el escrito presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, el día 03 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, por el Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, quien fuera Notario Público Número 70 Setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, en el cual solicita se deje sin efectos la Garantía otorgada para el ejercicio de su Función Pública Notarial; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante acuerdo de fecha 3 tres de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, se le requirió a la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, para el efecto de que remitiera al Director de dicha Dependencia, un informe respecto de si el Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, ha cesado definitivamente en el ejercicio de su Función Pública Notarial, como Notario Público Número 70 Setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, y en qué fecha, para así estar en condiciones de determinar si han transcurrido dos años de la separación del cargo de Notario Público; asimismo, informe si se tiene registrada queja alguna pendiente de resolución que implique responsabilidad pecuniaria para el Notario.

SEGUNDO. Que la Jefa del Departamento de la Función Pública Notarial de la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, rindió informe en fecha 4 cuatro de octubre del año en curso, al Titular de la Dependencia, en el que refirió, que una vez analizado el expediente personal del Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, en cuanto Notario Público Número 70 Setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, se advierte que mediante acuerdo de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2015 dos mil quince, firmado por el ciudadano Salvador Jara Guerrero, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido por el ciudadano

Jaime A. Esparza Cortina, otrora Secretario de Gobierno, se declaró que el Notario Público de referencia ha cesado en el encargo de Notario Público que venía desempeñando; advirtiéndose de lo anterior que ya han transcurrido a la fecha más de dos años de haber concluido con su encargo como Notario Público. Finalmente, hizo de conocimiento que de una búsqueda exhaustiva que se realizó en el Libro de Registro de Quejas que se lleva en el Departamento a su cargo, no se encontró registrada queja alguna pendiente de resolución que implique responsabilidad pecuniaria para el Notario en cuestión, durante el periodo que fungiera como Notario Público Número 70 Setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, ni durante los dos años subsecuentes a la terminación de dicho encargo.

Visto lo anteriormente expuesto, en los considerandos que anteceden, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Que el Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo ha concluido con el encargo de Notario Público Número 70 Setenta en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coahuayana, Michoacán, y ha transcurrido el término de 2 dos años a que se refiere la fracción III del artículo 134 de la Ley del Notariado en el Estado; y, que una vez analizado el libro de quejas que se lleva en la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, y como del mismo se advierte que a la fecha no existe ninguna queja pendiente de resolución en su contra, en virtud de ello, se ordena iniciar el procedimiento de Cancelación de Garantía

otorgada por el Licenciado Guillermo Ruiz Aguayo, para ejercer la función notarial, referente a los certificados de depósito número 74966 "F", por la cantidad de \$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), de fecha 15 quince de agosto del año 1986 mil novecientos ochenta y seis; y, 000174, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2015 dos mil quince, por la cantidad de \$19,910.00 (diecinueve mil novecientos diez pesos 00/100 moneda nacional), otorgados ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anterior, se ordena dar vista al Consejo del Colegio de Notarios de Michoacán A.C., con la solicitud de referencia, y a la vez, se mande publicar un extracto de ésta en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo por única ocasión; y una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala el artículo 134 fracción VI de la Ley del Notariado, dese nueva cuenta para acordarse lo procedente.

Así, con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18, fracción VI y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; 1º y 134 de la Ley del Notariado, lo acordó y firma el Ciudadano Maestro Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, asistido por los Ciudadanos Licenciados Verónica García Reyes, Subsecretaria de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, y Hannes Abdiel Ortega Anaya, Director del Notariado y Archivo General de Notarías. Morelia, Michoacán, a 13 trece de octubre del año 2017 dos mil diecisiete. DOY FE. (Firmados).

COPIA SIN VALOR